

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.065-06, celebrada el 28 de setiembre de 2006, al ser las 2:53 p.m., con el siguiente quórum:

MS.c. Diego Víquez Lizano, Presidente
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

AUSENTE:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Licda. Mireya Jiménez Guerra, ambas por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Marianela Navarro Romero, Subauditora
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS.

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que no tiene asuntos varios por parte tratar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

2.2. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2007:

El señor Presidente Ejecutivo informa a este Consejo Directivo, que el día Martes 26 de setiembre del presente año, se procedió a realizar una reunión de trabajo con los siguientes funcionarios: Dr. Pedro Solís y Víctor Castro del Área de Planificación, Lic. Rodrigo Campos, Asesor Jurídico, Máster Edgardo Herrera, Auditor General y el Lic. Gerardo Alvarado, Jefe de Presupuesto, se les instruyó con el fin de incorporarle desde la perspectiva de sus campos de especialización sus observaciones. Se configuraron dos equipos de trabajo, uno para analizar el PAO y el otro el Presupuesto.

El Lic. Rodrigo Campos, señala que en el caso concreto del Plan Anual Operativo 2007, se hizo una coordinación entre el Área de Planeamiento y su persona, en el sentido de ir revisando punto por punto las observaciones presentadas por la Junta Directiva. Asimismo la Secretaría del Consejo Directivo les suministró una transcripción de los puntos principales (minuta) de las intervenciones realizadas durante la sesión, para que lo tuvieran como referente, aparte de eso los funcionarios del Área de Planeamiento escucharon la grabación de dicha sesión.

De conformidad con lo anterior, los funcionarios de Planeamiento, le entregaron la versión del PAO con las observaciones incorporadas según oficio AJ. 1611-06, así como las presentadas por el Consejo Directivo, conjuntamente se analizaron y personalmente cree estar todas incorporadas, por ejemplo se cambio el termino “Empleo Temporal” por “Subsidio por Desempleo”. Se valoraron algunas de las observaciones por parte de los profesionales de Planeamiento, porque hay varias que son más de tipo operativo. Reitera que en el documento final del PAO 2007, están debidamente incorporadas las observaciones.

La Licda. Flora Jara, se refiere al oficio AJ.1611-06 suscrito por la Asesoría Jurídica, punto 2.5 que dice: “Estimamos conveniente y acorde con los principios establecidos en los artículos 2 y 6 de la Ley de Creación del IMAS, la participación comunitaria en la definición de los potenciales candidatos a ser beneficiarios del accionar institucional.”, considera que la palabra “a ser” esto es tomado del inglés , lo correcto es “que serán beneficiarios” .

El Lic. Rodrigo Campos, manifiesta que el proceso de formulación del PAO en esta Institución, se ha venido desarrollando cada vez más, tratando que el PAO busque las metas de tipo programático institucional y la conceptualización básica, para no entrar en ciertos detalles que son de términos operativos de regulación a posteriori. En ese caso concreto, se habló con los funcionarios de Planeamiento que eso es un proceso posterior, cómo se va a regular y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

normar, cómo se va a establecer los mecanismos de implementación de esa estrategia, no es tanto para un PAO, por ejemplo en una parte se incorporó el concepto de que se podría incorporar el voluntariado, dentro de lo que es la concepción de cooparticipación de la Sociedad Civil en afrontar los problemas de la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, agrega que a la hora de hacer política social pública, se habla de políticas, planes, programas y de diseño de programas, es decir, las políticas de alguna manera las establece un plan nacional de desarrollo, en este caso un plan de gobierno, luego los planes están conformados por programas, donde cada uno es diseñado posteriormente. Además señala estar de acuerdo con las observaciones presentadas por el Lic. Rodrigo Campos, ya que hay mecanismos cruzados y la selección no es puesta en sus manos, sino la pre-selección, se va a continuar con el sistema de puntajes, fichas de información social, etc., es decir, es un mecanismo que tiene varios niveles para evitar las filtraciones.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que lo que más le ha gustado del PAO, es lo que se refiere a la participación comunal, pero que en realidad se cumplan las metas, porque en el pasado el IMAS ha sido muy criticado por dar ayudas al estilo político, muchos líderes comunales se han valido de la Institución para su propio provecho.

Agrega que aunque confía en que se han tomado en cuenta todas las observaciones que se han hecho sobre el PAO y se está haciendo todo tal como corresponde, le gustaría escuchar la opinión con respecto al oficio AI.371-2006 suscrito por el Master Edgardo Herrera, Auditor General.

Sobre el particular, la Licda. Marianela Navarro, se refiere al oficio AI.371-2006, donde la Auditoría hace una serie de recomendaciones, hay dos oficios que la Administración remite a la Auditoría, el AP-285-09-06 suscrito por el Área de Presupuesto y el APDI-096-2006 por Planificación. En cuanto a la matriz del desempeño, la Auditoría establece que la Administración deberá elaborar un instrumento para cumplir con la normativa de control interno, donde solicita que sea más específico, esto no quiere decir que se tiene que cambiar la matriz, porque fue aprobada por la Autoridad Presupuestaria.

Otra observación con respecto al FODESAF, es donde se disminuyen recursos, para su respectiva distribución. En relación con las inversiones de los ¢40 millones, aparentemente Aviación Civil dice que el convenio aun no está firmado, es importante ver la legalidad del convenio a la hora de invertir en recursos en un terreno que no es del IMAS y que aparentemente la información suministrada por Aviación Civil, no tiene el convenio original

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

firmado. De igual manera, con la inversión de los ¢121 millones, se debe verificar la legalidad del convenio. Por otra parte, se refiere al oficio AP-285-09-06, revisando el documento, se muestra que ellos dan fe de que los montos que se indican, ya han sido corregidos en el PAO.

El Lic. Rodrigo Campos agrega que el análisis que se hizo con el Área de Presupuesto, se reviso el tema de los ¢40 millones para reparaciones de la bodega y el edificio de Tiendas Libres, ese gasto se puede dividir en cuatro partes, una para la Ley 7600, son adecuaciones para personas con discapacidad, otro para reparación por el deterioro de las mismas, otra parte para modulares y otro tipo de adiciones. En el análisis realizado, por la Ley 7600 la Institución puede cubrir en terrenos prestados o alquilados con recursos propios, por la Ley de Arrendamientos las reparaciones por deterioro también se pueden y lo que es removible no tendría ningún problema, solo existía problema de extras, por ejemplo construir un edificio al lado.

Sin embargo, el señor Gerente General, sacó el tema de los ¢40 millones en este documento presupuestario, cree que lo indicó es que posteriormente ya replanteado y viendo la justificación de los tres componentes que son fácilmente cubrir, Ley 7600, accesorios que se puedan quitar y deterioro por el uso, se presentaría para el próximo año, otro documento presupuestario donde se justifique en función de eso y realizar las reparaciones, porque también el edificio tiene algún tipo de problemas, pero según lo expresado por el señor Gerente General el día de ayer, eso se estaba quitando.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que una vez analizado ampliamente y realizado un ejercicio según las circunstancias lo permitían, tan particulares de un cambio de administración, habiéndose consultado en la mayoría de las posibilidades a la Institución y sus funcionarios y hecho varias sesiones de trabajo, este Consejo Directivo da por discutida la discusión en torno al Plan Anual Operativo 2007. Por tanto, esta Junta Directiva, en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda: 1- Aprobar el documento denominado “Plan Anual Operativo 2007”, que contiene los programas que ejecutará la Institución durante el ejercicio económico para el año señalado. 2- Facultar a la Administración, para que efectúe el envío de dicho documento a la Contraloría General de la República, el Ministerio de Planificación, Ministerio de Hacienda, así como al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 443-06

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo, como órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar el Plan Anual Operativo, que contiene los programas que desarrollará el IMAS, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
2. Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones de la Contraloría General de la República.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Ente Contralor, la Administración debe presentar el Plan Anual Operativo para el año siguiente, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso.
4. Que la Ley de Administración Financiera y presupuestos Públicos (Ley N° 8131), en su artículo 4, establece la obligación de que los Planes Anuales Operativos Institucionales estén sujetos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo en tanto que “marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes”.
5. Que mediante Oficios A.I. 371-06 de la Auditoría General y AJ 1611-06 presentan las observaciones al Plan Anual Operativo en la Sesión Extraordinaria N° 007-E-06.
6. Que mediante Oficio APDI – 097-09-06, suscrito por el Dr. Pedro Solís Sánchez, manifiesta que al documento del Plan Anual Operativo 2007 le fueron incorporadas las observaciones realizadas por este Consejo Directivo.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Este Consejo Directivo, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Ley, acuerda:

1.- Aprobar el documento denominado ***“PLAN ANUAL OPERATIVO 2007”, QUE CONTIENE LOS PROGRAMAS QUE EJECUTARÁ LA INSTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO SEÑALADO.***

2.- Facultar a la Administración para que efectúe el envío de dicho documento a la Contraloría General de la República, El Ministerio de Planificación Nacional, El Ministerio de Hacienda; así como al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

La Licda. Flora Jara, razona su voto positivo, anotando que se ha venido trabajando seriamente con el PAO, está confiada en que las disposiciones de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría, han sido tomadas en cuenta y además las observaciones realizadas por el Consejo Directivo. Espera que este Plan Anual Operativo tenga el mismo destino que los de años anteriores, que han sido acogidos en su totalidad por la Contraloría General de la República y que todo se ha hecho con mucha responsabilidad.

La Señora Marta Guzmán agrega que en vista de que todas las observaciones presentadas por el Consejo Directivo al PAO y que además cuenta con las recomendaciones hechas por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, han sido analizadas e incorporadas en dicho plan, da su voto positivo.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a las señoras Directores su disponibilidad y esfuerzo al respecto.

Por otra parte, el señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Coordinador de Presupuesto, para que presente el tema del Presupuesto por Programas 2007.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:31 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya Álvarez.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Gerardo Alvarado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

El Lic. Gerardo Alvarado señala que se avocó a la tarea de hacer los ajustes planteados, tanto por la Presidencia Ejecutiva, como por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, donde se hicieron reuniones de trabajo para analizar esos temas, y se presentaron las observaciones planteadas por el Consejo Directivo. Como fuente de trabajo se contó con el oficio AI.371-2006 suscrito por la Auditoría Interna, analizando dicho oficio, se procedió a remitir el AP-285-09-06 donde aparecen los cambios correspondientes al presupuesto. A la vez se aprovechó para hacer algún tipo de observaciones con respecto a las indicaciones de la Auditoría Interna para mayor claridad de este Órgano Colegiado y que exista claridad de que los ajustes y los asuntos que plantean están debidamente contemplados.

Entre los cambios realizados, en primera instancia, con respecto a los Gastos Administrativos y Operativos, se hace mención de que en el presupuesto se incorporaron los requerimientos planteados por las distintas unidades y las orientaciones dadas por la Dirección Superior, pero teniendo como límite natural los ingresos estimados. Sin embargo, aunque tengan los recursos, también es importante tomar en consideración las orientaciones de política que se establezcan por parte de la Dirección Superior. Tal como se indicó en los folios 49 al 52 del documento remitido, se hace un desglose de algunos rubros de gastos que se consideraron importantes y que tienen asignaciones presupuestarias relevantes y que en algunos casos incluso son superiores al 2006, para una mayor claridad respecto al tema.

Además, resulta imperativo aclarar que los recursos asignados a la Inversión Social, diferente a los montos indicados por la Auditoría, no son correctos para el año 2006 y 2007, por lo que se procedió a incorporar los montos correctos.

Posteriormente se hace un recuento de los recortes y los consecuentes aumentos que se aplican en las partidas, prácticamente están contemplados todos los rubros indicados, tanto en la sesiones de trabajo como a partir del documento de la misma Auditoría Interna. En la página 2, del oficio AP-285-09-06, aparece un cuadro de ajuste al presupuesto 2007, se muestra un recorte en algunos programas, por ejemplo en remodelaciones Presidencia Ejecutiva, cursos para disminución de estrés (aeróbicos), reubicación del Área de Apoyo y Asesoría Financiera, componente comunicaciones y comercio solidario, remodelación de oficinas administrativas de Empresas Comerciales, etc. En este sentido aclara que todos estos rubros fueron eliminados, excepto el componente de Comunicaciones y Comercio solidario, que fueron reorientados, en el caso de comunicaciones permitió incrementar en ¢120 millones la asignación para Instituciones de Bienestar Social y Comercio Solidario en función de la labor de coordinación que conllevaría la ejecución de este componente, se incorporan los recursos en las partidas que permitan llevar dicha labor de coordinación como material informativo y divulgativo de la acción institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

También a petición de lo indicado por este Órgano Colegiado, se procede con la inclusión de recursos para la remodelación de la Secretaría del Consejo Directivo, propiamente estaciones de trabajo. Además se procedió a tomar los recursos disponibles, porque se tenía que llegar a un equilibrio presupuestario, aprovechándolos para hacer refuerzos, por ejemplo en servicio de ingeniería, dado que se posterga el gasto de la reubicación del Área Financiera, se ve conveniente y relevante para la Institución hacer un diagnóstico a nivel general de ubicación y asignación de espacios de este edificio, para poder tener un sustento técnico integral más global que permita hacer un gasto inteligente.

Se aprovechó incrementar el presupuesto en Comisiones Financieras, un gasto muy relacionado con nuestra ejecución operativa, puesto que la gran mayoría de beneficios de inversión social son canalizados hacia nuestros beneficiarios, por medio del Sistema Bancario Nacional y Transferencia Electrónicas, todo esto representa un costo, se están tomando las revisiones para poder hacer frente a esas erogaciones.

También se inyectan recursos en la Cuenta de Servicios de Ingeniería para las Gerencias Regionales, que nos permita tener mayor posibilidad al igual que las Oficinas Centrales, de contar con diagnósticos a priori, para impulsar la remodelaciones o construcciones que se vayan a hacer en las Gerencias Regionales, se conoce que esos son servicios un tanto onerosos, en ese sentido se tienen que tomar previsiones presupuestarias. Además se inyecta la suma de ¢120 millones a Instituciones de Bienestar Social y en material divulgativo para Comercio Solidario, reorientando el tema de alquileres.

Con respecto a las Empresas Comerciales los ¢40 millones que estaban contemplados para la remodelación de las instalaciones administrativas, son suprimidos y en su lugar se toma ese presupuesto para reforzar mercadería para la venta, llámese productos terminados y para reforzar las partidas de utilidades de manera proporcional.

En cuanto a la certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, la Institución se debe someter a los plazos que la misma entidad establece para la entrega de estos documentos, misma que ya fue suministrada por esa entidad.

En relación con la constancia de la Autoridad Presupuestaria, sin tratar de desestimar lo indicado por la Auditoría Interna, pero sí con el afán de hacer una gestión bastante responsable, se hizo una consulta a la Autoridad Presupuestaria para verificar qué se debe hacer con respecto a esa indicación de la Auditoría. La Autoridad manifiesta que ya no emite una constancia a la institución, sino que emiten un listado de instituciones que cumplen con el requisito que dice la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público y lo mandan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

directamente a la Contraloría General de la República. A partir de lo anterior, se nos indicó que el IMAS se encuentra al día con la información requerida en la Ley.

Por otra parte, los cuadros definidos en la Circular 8270, están debidamente elaborados y serán incorporados a la nueva versión del documento que será entregado con las correcciones indicadas. Por razones de tiempo fue materialmente imposible incluirlos en el documento entregado al Consejo Directivo.

En cuanto al pago de Cuotas a Organismos Internacionales, en la anterior versión del presupuesto iba incluida no solamente la previsión presupuestaria para pagar dicha cuota, sino que también se hizo indicación expresa en el texto con respecto a esta previsión, la cual puede ser verificada en el folio 111, ahí aparece una previsión preliminar, puesto que no había comunicación oficial con el Ministerio de Hacienda del monto por pagar, una vez conocido el monto se procedió a hacer el ajuste en el presupuesto para no tener rubros inflados de manera innecesaria.

Con respecto a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del monto que será transferido con cargo al presupuesto del FODESAF, informa que al momento de la entrega del documento no tenía referencia alguna del dictamen emitido por la DESAF. Sin embargo, como parte del proceso de gestión del Presupuesto se informó que con el oficio DMT 2013-2006 del 26 de setiembre de 2006, fueron asignados ¢7.728.285.5. En virtud que el monto aprobado fue menor al considerado inicialmente, se procedió con los ajustes del caso en el documento, tanto en la parte de ingresos como de gastos.

Finalmente reitera que en el documento se contemplan cada una de las observaciones presentadas tanto por la Auditoría Interna como por parte de este Órgano Colegiado.

La Licda. Flora Jara manifiesta que le preocupa no contar en este momento con las correcciones incorporadas en el documento final del presupuesto, a pesar de que ya fueron explicadas por el Lic. Gerardo Alvarado. Esto por cuanto al cuadro de ajustes de recortes y aumentos no cuenta con las cantidades respectivas, por ejemplo la suma por ¢120 millones que se direccionaron a las Instituciones de Bienestar Social le parece excelente, pero no aparece el listado de las instituciones beneficiadas. En este sentido considera un poco extraño para este Consejo Directo, votar sin contar con esos datos, aunque es consciente de que se debe votar por la premura del tiempo y como voto de confianza a la administración, porque por primera vez va a proceder a votar sin tener el documento completo, pero le parece que por lo menos deben tener ese listado nuevo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

El señor Presidente Ejecutivo considera que es importante conocer que el documento del presupuesto si se entregó, pero lo que estaría solicitando la Licda. Flora Jara, es el monto específico de las variaciones y el destino posterior de los recursos. Al respecto solicita al Lic. Gerardo Alvarado, que presente dicha información.

La señora Subauditora, solicita explique la distribución de los recursos del FODESAF, con la disminución que sufrió de los ¢449.820 millones.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que tal como lo indicó anteriormente, el documento completo del presupuesto se está trabajando para hacerlo llegar ya, sin embargo, tanto las organizaciones nuevas como las que existían, se están incorporando dentro de los anexos propios del documento, de la misma manera se incorpora como anexo copia del oficio del Ministerio de Trabajo. Además todos los documentos que forman parte de los anexos del presupuesto, están siendo incorporados en la última versión del mismo. Por otra parte, aclara que se está incorporando el correspondiente índice del documento.

Conforme a lo solicitado, el Lic. Gerardo Alvarado remite el cuadro de ajuste del presupuesto con los montos correspondiente de recorte y aumento, entre ellos están: para la remodelaciones de la Presidencia Ejecutiva se aplica un recorte de ¢2 millones, el curso para disminución de estrés el recorte es por ¢8 millones en la subpartida Otros servicios de gestión y apoyo, para la reubicación del Área de Apoyo y Asesoría Financiera se recortan ¢40 millones en la subpartida de Edificios, el componente de Comunicaciones se reorientan ¢120 millones, el componente Comercio Solidarios se movilizan ¢2.5 millones de la subpartida Alquiler maquinaria y equipo, la remodelación de las oficinas administrativas de las Empresas Comerciales se hace un recorte de ¢40 millones de la subpartida Otras construcciones, adiciones y mejoras.

Por otra parte, se incrementa en la partida de Edificios del programa Actividades Centrales la suma de ¢5 millones para la remodelación de la Secretaría del Consejo Directivo, también se aumenta ¢6 millones en Servicios de Ingeniería en Actividades Centrales, con el propósito de contar con diagnóstico Integral para la reubicación de las oficinas en el edificio central, se aumenta ¢18.467.700.00 en la subpartida Comisiones Financieras como un aumento al presupuesto por concepto de transferencias de beneficios, se aumenta recursos de ¢20.532.300.00 en Servicios de Ingeniería en el programa Asistencia y promoción social con transferencias condicionadas para la elaboración de diagnóstico y diseño de planos de necesidades de remodelación y/o construcción en Gerencias Regionales. Además se asignan ¢120 millones recortados al componente Comercio Solidario, Instituciones de Bienestar Social, como transferencia a organizaciones en la subpartida Transferencias corrientes y de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

capital a asociaciones, se movilizan los ¢2.5 millones de Comercio Solidario a la subpartida Impresión, encuadernación y otros, como material divulgativo para este componente en razón de su vinculación a la coordinación y los ¢40 millones recortados en Empresas Comerciales se incrementan en la subpartida de Productos terminados y utilidades por pagar a IMAS, CETAC y Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente se hace remisión de la versión final del Presupuesto por Programa del 2007 y como fue solicitado el oficio DMT 2013-2006 suscrito por el Lic. Guillermo Matamoros Carvajal, Ministro de Trabajo y Seguridad Social a.i., donde se hace indicación de la transferencia a favor del IMAS, con cargo al presupuesto del FODESAF, por la suma de ¢7.728.258.5 miles, para ser utilizados en el programa Asistencia y Promoción Social con Transferencias condicionadas. También aprovechando el espacio y con el propósito de tener por parte de este Consejo Directivo conocimiento de los ajustes aplicados, con base en la recomendación de la Tesorera, se procedió a distribuir los recursos que están presupuestados a nivel institucional, para el pago de comisiones financieras, históricamente han sido recursos que se han manejado a nivel central, pero las normativas presupuestarias de MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, nos llevan a una contabilidad de costos presupuestaria y a definir un mejor costo de los programas, por esa razón esos recursos se manejaban a nivel centralizado, pero ahora propone trabajarlos de manera descentralizada para generar una mejor información del costo real de los programas institucionales y es una variación que se está incorporando en el documento final de presupuesto.

La Licda. Flora Jara solicita a la señora Subauditora explique si está conforme con lo que se dice de FODESAF.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que los recursos FODESAF, la distribución por línea de acción y componente, se detallan en los folios 86, 87 y 88 de la versión final del Presupuesto por Programas del 2007.

La Licda. Flora Jara agradece al Lic. Gerardo Alvarado por la información suministrada, ya que es importante que este Consejo Directivo esté seguro de lo que aprueba, pero con los datos presentados todo ha quedado muy claro, todo se ha modificado de acuerdo con las recomendaciones tanto de la Asesoría Jurídica como de la Auditoría Interna.

El señor Presidente Ejecutivo presidente hace constar que el Lic. Gerardo Alvarado y su equipo de trabajo, ha hecho entrega del texto completo del Presupuesto por Programa del 2007.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo del Presupuesto por Programas del 2007, que dice: “Por Tanto: Este Consejo Directivo, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la ley, acuerda: Aprobar el documento denominado **“PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2007”, DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERIODO 2007, POR UN MONTO DE ¢41.742.250.903,8 MILES (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES COLONES CON 80/100), DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS”**.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo se somete a votación, incluyendo las observaciones planteadas tanto por este Consejo Directivo, como por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 444-06

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, así como sus Modificaciones Internas y Externas, destinados a los Programas que desarrolla la Institución.
2. Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Administración debe presentar el Presupuesto Ordinario para el año siguiente, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4. Que al documento del Presupuesto Ordinario 2007 le fueron incorporadas las observaciones formuladas por este Consejo Directivo, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución.
5. Que al documento del Presupuesto Ordinario 2007 le fueron incorporadas las observaciones formuladas por este Consejo Directivo, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución.

POR TANTO

Este Consejo Directivo, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la ley, acuerda:

Aprobar el documento denominado “PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2007”, DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERIODO 2007, POR UN MONTO DE ¢41.742.250.903,8 MILES (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES COLONES CON 80/100), DE ACUERDO CON EL CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Gerardo Alvarado Blanco.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La Licda. Flora Jara, insiste en el listado de las fincas, no es por necesidad, sino porque hay algunas cosas que cree que podrían ser muy beneficiosas, por ejemplo, en Alajuela hay una finca en Llano de la Garita que no se ha podido utilizar para vivienda porque tiene mantos acuíferos (naciente), esto es muy triste que se haya comprado teniendo ese tipo de impedimento para construir. Señala que hay personas interesadas en utilizar esa finca en cosas importante, por ejemplo, una comunidad quiere que le permitan trabajar una planta de acopio para reciclaje, son comunidades pobres y hay un grupo grande que quiere organizarse para ese

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

proyecto. En este sentido conversando con la Licda. Mireya Jiménez, manifestó que se podría crear una cooperativa.

Por otra parte, manifiesta que su insistencia por el estado de las fincas, es para que en algún momento puedan ser bien utilizadas, personalmente se refiere a las de Alajuela porque las conoce, pero en realidad en todo el país existen varias que podrían ser direccionadas en ese sentido, por ejemplo proyectos agrícolas, granjas, etc.

Al señor Presidente Ejecutivo le parece oportuna la intervención de la señora Directora, por cuanto en días anteriores el Presidente Ejecutivo del IFAM, le hizo la observación que existen dos fincas en Alajuela, que no son hábiles para vivienda se podrían usar para otras cosas. En ese sentido, es viable pensar la manera de impulsar cooperativas y aprovechar ese suelo de una forma alternativa, sin tocar los mantos acuíferos, esto es un punto que va a quedar en agenda.

El Dr. Alejandro Moya, pregunta al señor Gerente General cómo va el trámite de los manuales de normas y procedimientos.

Sobre el particular, el señor Gerente General señala que la calidad que han detectado en la elaboración de los manuales y procedimientos ha sido bastante deficiente. En este sentido debe tomar una decisión de continuar o rescindir el contrato, si se rescinde por supuesto tiene que plantear ante este Consejo Directivo un plan alternativo para darle una solución, ya que muchos de los informes de la Auditoría hablan del faltante de un manual o reglamento. Por otra parte, destaca que la contratación involucra el área social y administrativa, en la parte social si se ha avanzado no por la empresa contratada, sino por la mística de los funcionarios, en la parte administrativa, en algunos casos por ejemplo transporte y proveeduría, sin embargo, reitera que los productos entregados han sido bastante deficientes.

El Dr. Alejandro Moya, pregunta si a la empresa contratada se le ha hecho algún adelanto de dinero.

Al respecto, el señor Gerente General, señala que se hizo un primer pago como en febrero a abril del presente año y cuando asumió esta nueva administración, debido a esa situación no se ha autorizado ningún otro pago.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4.1- SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES NÚMEROS. 175, 194, 202, 203, 207, 208, 209, 210, 213, 215, 216, 221, 223,224, 226-06, 237, 238 y 239-06:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1.- Resolución 175-07-06 del 05 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 142494-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre** y quien solicita la titulación a nombre de sus tres hijos menores, Herrera Moraga Marvin Antonio cédula # 1-1521-507, Herrera Moraga Catherine Tatiana cédula # 3-482-435 y Castillo Moraga Lisbeth Valeria cédula # 1-1759-408; para la firma de la escritura comparecerá la señora Moraga Chávez Karla Vanesa cédula de resid. # 135-RE-053786-00-1999, en representación de los menores, propiedad ubicada en la Ciudadela Ricardo Jiménez, lote # 51, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 445-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 175-07-06 del 05 de julio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 142494-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre** y quien solicita la titulación a nombre de sus tres hijos menores, Herrera Moraga Marvin Antonio cédula # 1-1521-507, Herrera Moraga Catherine Tatiana cédula # 3-482-435 y Castillo Moraga Lisbeth Valeria cédula # 1-1759-408; para la firma de la escritura comparecerá la señora Moraga Chávez Karla Vanesa cédula de resid. # 135-RE-053786-00-1999, en representación de los menores, propiedad ubicada en la Ciudadela Ricardo Jiménez, lote # 51, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 175-07-06 del 05 de julio del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote inscrito en el Partido de Cartago folio real 142494-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio la madre**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor de los beneficiarios que se describen a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Herrera Moraga Marvin Antonio	1-1521-507 (menor)	51	C-146996- 1993	3-142494- 000	156.88
Herrera Moraga Katherine Tatiana	3-482-435 (menor)				
Castillo Moraga Lisbeth Valeria	1-1759-408 (menor)				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Moraga Chávez Karla Vanesa cédula de resid. # 135-RE-053786-00-1999, única y exclusivamente en representación de ellos.

b.- Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2.- Resolución 194-07-06 de fecha 26-07-06, que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que los señores Quirós Morales Víctor Manuel cédula #1-825-290 y Rodríguez Gutiérrez Senia cédula # 7-118-967, procedan a vender, al Señor Solano Villalobos Bernardo cédula 1-353-578, su inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 188514-001-002, y en el mismo acto de traspaso se cancele a la Institución el monto adeudado al 30-09-2006 por ₡3.837.450, según certificación emitida por Administración Tributaria de IMAS, el inmueble se encuentra ubicado en el Proyecto El Tirrá, Distrito 06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Dulce Nombre, Cantón 03 La Unión, Provincia 03 Cartago; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 446-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 194-07-06 de fecha 26-07-06, que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que los señores Quirós Morales Víctor Manuel cédula #1-825-290 y Rodríguez Gutiérrez Senia cédula # 7-118-967, procedan a vender, al Señor Solano Villalobos Bernardo cédula 1-353-578, su inmueble inscrito en el Partido de Cartago

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

folio real 188514-001-002, y en el mismo acto de traspaso se cancele a la Institución el monto adeudado al 30-09-2006 por ¢3.837.450, según certificación emitida por Administración Tributaria de IMAS, el inmueble se encuentra ubicado en el Proyecto El Tirrá, Distrito 06 Dulce Nombre, Cantón 03 La Unión, Provincia 03 Cartago; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 194-07-06 de fecha 26-07-06, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que los señores Quirós Morales Víctor Manuel cédula # 1-825-290 y Rodríguez Gutiérrez Senia cédula # 7-118-967, procedan a vender al señor Solano Villalobos Bernardo, cédula 1-353-578, su inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 188514-001-002, y en el mismo acto de traspaso se cancele a la Institución el monto adeudado al 30-09-06 por ¢ 3.837.450.17, según certificación emitida por Administración Tributaria de IMAS. El inmueble se encuentra ubicado en el Proyecto El Tirrá Distrito 06 Dulce Nombre, Cantón 03 La Unión Provincia 03 Cartago.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3-. Resolución 202-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 119581-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Salazar Angulo Elias, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 10, Sector Este, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 447-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 202-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 119581-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Salazar Angulo Elias, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 10, Sector Este, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 202-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-763192-2002, adjunto en el expediente # 07-36194-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita el beneficiario.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 202-08-06 del 16 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 119581-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Salazar Angulo Elías	6-133-023	10 Sector Este	P-763192- 2002	6-119581-000	286.42

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4-. Resolución 203-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de las menores Valle Barberena Yadelka cédula # 1-1705-119 y Valle Barberena Wanda Joseth cédula # 1-1934-155 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Barberena Valle Sonia del Carmen cédula de resid. # 135-RE-044196-00-1999, en representación de las menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 119, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 448-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución 203-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de las menores Valle Barberena Yadelka cédula # 1-1705-119 y Valle Barberena Wanda Joseth cédula # 1-1934-155 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Barberena Valle Sonia del Carmen cédula de resid. # 135-RE-044196-00-1999, en representación de las menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 119, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 203-08-06 del 16 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-785004-2002, adjunto en el expediente # 07-191146-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan las beneficiarias con sus padres.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 203-08-06 del 16 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Valle Barberena Yadelka	1-1705-119 (menor)	119 Sector	P-785004- 2002	6-121088- 000	213.50
Valle Barberena Wanda Joseth	1-1934-155 (menor)	Oeste			

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de las menores, la señora Barberena Valle Sonia del Carmen cédula de resid. # 135-RE-044196-00-1999, única y exclusivamente en representación de ellas.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.- Resolución 207-08-06 del 29 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Ramírez Méndez Edin c/c Ramírez Méndez Edwin cédula # 5-299-228 y Orozco Rojas Mara Ruth cédula de resid. # 003-RE-003946001999; Orozco Gaitán Yolanda cédula # 2-693-355 y Valdez González Leonel cédula de resid. # 025RE007645001999; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lotes # 54 y 86, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

ACUERDO CD 449-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 207-08-06 del 29 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Ramírez Méndez Edin c/c Ramírez Méndez Edwin cédula # 5-299-228 y Orozco Rojas Mara Ruth cédula de resid. # 003-RE-003946001999; Orozco Gaitán Yolanda cédula # 2-693-355 y Valdez González Leonel cédula de resid. # 025RE007645001999; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lotes # 54 y 86, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 207-08-06 del 29 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo los planos de catastro # P-783121-2002 y P-783026-2002, adjuntos en los expedientes # 07-177455-I y 07-255668-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y los inmuebles cuentan con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 207-08-06 del 29 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Ramírez Méndez Edin c/c Ramírez Méndez Edwin Orozco Rojas Mara Ruth	5-299-228 003RE003946001999	54 Sector Oeste	P-783121- 2002	6-121088-000	273.82
Orozco Gaitán Yolanda Valdez González Leonel	2-693-355 025RE007645001999	86 Sector Oeste	P-783026- 2002	6-121088-000	193.45

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

6-. Resolución 208-08-06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 1-415152-000, a nombre de la Señora Valverde Quiros Soledad, cédula # 1-408-729, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora María Elena Ptrivatt Toscano, de la Gerencia Noreste, inmueble que es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Salitrillos, Distrito 01 Aserrí, Cantón 06 Aserrí, Provincia 01 San José

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 450-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 208-08-06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

autorizar la donación del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 1-415152-000, a nombre de la Señora Valverde Quiros Soledad ,cédula # 1-408-729, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora María Elena Ptrivatt Toscano, de la Gerencia Noreste , inmueble que es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Salitrillos, Distrito 01 Aserrí, Cantón 06 Aserrí, Provincia 01 San José

4.- Que de conformidad con la resolución 208-08- 06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 367536 correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Aserrí de fecha 5 de Mayo 1995.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 208-08-06 del 24 de Agosto 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 415152-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Salitrillos, Distrito 01 Aserrí, Cantón 06 Aserrí, Provincia 01 San José y de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Valverde Quiros Soledad	1-408-729	9-B	SJ-829532-90	1-415152-000	120.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.- Resolución 209-08-06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 3-143073-000 a favor de los Señores: Ureña Acuña Aníbal Ricardo, cédula #1-925-749 y Zúñiga Cordero Lourdes cédula 5-307-008, lo anterior conforme a la recomendación del profesional Ejecutor Roy Lorenzo Vargas Solano, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Concepción, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 451-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución 209-08-06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 3-143073-

000 a favor de los Señores: Ureña Acuña Aníbal Ricardo, cédula #1-925-749 y Zúñiga Cordero Lourdes cédula 5-307-008, lo anterior conforme a la recomendación del profesional Ejecutor Roy Lorenzo Vargas Solano, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Concepción, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 209-08-06 del 24 de Agosto 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #211699, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 12-12-2000 expedido por la Municipalidad de La Unión, el inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 209-08-06 del 24 de Agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 143073-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Concepción, Distrito 5° Concepción, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Ureña Acuña Anibal Ricardo	1-925-749	100	C-145258-93	3-143073-000	120.00
Zúñiga Cordero Lourdes	5-307-008				

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8-. Resolución 210- 08-06 de fecha 24 de Agosto 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor González Villarreal Francisco cédula 1-774-958, traspase derecho 002 de inmueble Partido de Cartago folio real 159401-001-002 a la Señora Quesada Ramírez Laura, Cc Laura Rojas Ramírez, cédula 1-812-972 inmueble ubicado en Urb El Tirrá, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 452-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 210- 08-06 de fecha 24 de Agosto 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor González Villarreal Francisco cédula 1-774-958, traspase derecho 002 de inmueble Partido de Cartago folio real 159401-001-002 a la Señora Quesada Ramírez Laura, Cc Laura Rojas Ramírez, cédula 1-812-972 inmueble ubicado en Urb El Tirrá, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión , Provincia 3° Cartago; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 210-08-06 de fecha 24-08-06, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor González Villarreal Francisco cédula 1-774-958, traspase derecho 002 de inmueble Partido de Cartago folio real 159401-001-002 a la Señora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Quesada Ramírez Laura Cc Laura Rojas Ramírez, cédula 1-812-972 inmueble ubicado en Urb El Tirrá, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago .

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

9-. Resolución 213-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Vega Morales Evangelina , cédula # 1-136-042 para que traspase el inmueble inscrito en el partido de San José matrícula 1-450057-000 a favor de su hijo Vega Morales Roberto Antonio, cédula 1-529-075 reservándose el derecho real de usufructo uso y habitación de por vida la Señora Vega Morales , esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 453-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 213-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Vega Morales Evangelina, cédula # 1-136-042 para que traspase el inmueble inscrito en el partido de San José matrícula 1-450057-000 a favor de su hijo Vega Morales Roberto Antonio, cédula 1-529-075 reservándose el derecho real de usufructo uso y habitación de por vida la Señora Vega Morales, esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 213-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Vega Morales Evangelina, cédula # 1-136-042 para que traspase el inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 1-450057000, a favor de su hijo Vega Morales Roberto Antonio, cédula 1-529-075 reservándose el derecho real de usufructo uso y habitación de por vida la Señora Vega Morales.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

10.- Resolución 215-08-06 del 31 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de cinco lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 399341-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Herrera Fonseca María Adelia cédula # 1-298-040 y Artavia Chanto Rafael Angel, cédula # 1-283-603; Herrera Fonseca Xinia cédula # 1-472-347; Herrera Fonseca Cecilia cédula # 1-302-404 y Calderón Arguedas Orlando cédula # 1-281-945; Gómez Fonseca M^a de los Angeles cédula # 5-150-707 y Herrera Fonseca Alvaro cédula # 1-330-065; Herrera Fonseca Benigna cédula # 1-416-1494, propiedad ubicada en la Urbanización Europa, lotes s/n, Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 454-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 215-08-06 del 31 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de cinco lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 399341-000, correspondiendo a las solicitudes de titulación de los señores Herrera Fonseca María Adelia cédula # 1-298-040 y Artavia Chanto Rafael Angel, cédula # 1-283-603; Herrera Fonseca Xinia cédula # 1-472-347; Herrera Fonseca Cecilia cédula # 1-302-404 y Calderón Arguedas Orlando cédula # 1-281-945; Gómez Fonseca M^a de los Angeles cédula # 5-150-707 y Herrera Fonseca Alvaro cédula # 1-330-065; Herrera Fonseca Benigna cédula # 1-416-1494, propiedad ubicada en la Urbanización Europa, lotes s/n, Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 215-08-06 del 31 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastros adjuntos en los expedientes # 179922, 380885, 381185, 380863 y 380867, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Curridabat, cuyos lotes se encuentran en verde y donde las familias construirán sus casas con el bono de la vivienda, tramitados por la Fundación Provivienda.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 215-08-06 del 31 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de cinco lotes s/n, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se detallan a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Herrera Fonseca María Adelia Artavia Chanto Rafael Angel	1-298-040 1-283-603	s/n	SJ-1064335- 2006	1-399341-000	150.00
Herrera Fonseca Xinia	1-472-347	s/n	SJ-1064336- 2006	1-399341-000	133.45
Herrera Fonseca Cecilia Calderón Arguedas Orlando	1-302-404 1-281-945	s/n	SJ-1061610- 2006	1-399341-000	150.00
Gómez Fonseca M ^a de los Angeles Herrera Fonseca Alvaro	5-150-707 1-330-065	s/n	SJ-1061615- 2006	1-399341-000	161.40
Herrera Fonseca Benigna	1-416-1494	S/N	SJ-1061613- 2006	1-399341-000	150.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

11-. Resolución 216-08-06 del 29 de Agosto 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la venta de inmueble inscrito en el Partido de Heredia folio real 139863-000 a favor de la Señora:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Esquivel Alfaro Silvia Yesenia, cédula # 4-161-979, lo anterior conforme a la recomendación de la Trabajadora Social Msc Mayra Díaz Méndez, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Distrito Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 04 Heredia.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 455-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 216-08-06 del 29 de Agosto 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la venta de inmueble inscrito en el Partido de Heredia folio real 139863-000 a favor de la Señora: Esquivel Alfaro Silvia Yesenia , cédula # 4-161-979, lo anterior conforme a la recomendación de la Trabajadora Social Msc Mayra Díaz Méndez, inmueble propiedad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Distrito Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 04 Heredia.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 216-08-06 del 29 de Agosto del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la venta de inmueble inscrito en el Partido de Heredia, folio real 139863-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en : Distrito 03 San Francisco, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Heredia, de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Esquivel Alfaro Silvia Yesenia	4-161-979	3	H-921751- 92	4-139863-000	119.00

Condiciones Institucionales
para la cancelación del inmueble:

Monto a cancelar: ¢2.859.170
Interés: 13.5% (TBP)
Plazo: 9 años
Cuota mensual: ¢ 45.867.70

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de venta se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

12.- Resolución 221-09-06 del 01 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago al folio real 115339-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Quirós Barrantes Lilliana Yamilette cédula # 1-1072-467 y Salazar Ruíz Francis Gabriel cédula # 1-1062-023, propiedad ubicada en le Proyecto La Cima 1 de Dulce Nombre, lote # 107, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 456-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 221-09-06 del 01 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago al folio real 115339-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Quirós Barrantes Lilliana Yamilette cédula # 1-1072-467 y Salazar Ruíz Francis Gabriel cédula # 1-1062-023, propiedad ubicada en el Proyecto La Cima 1 de Dulce Nombre, lote # 107, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 221-09-06 del 01 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 314376, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de La Unión y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 221-09-06 del 01 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta del lote # 107, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m²
Quirós Barrantes Lilliana Yamilette Salazar Ruíz Francis Gabriel	1-1072-467 1-1062-023	107	C-860198-1989	3-115339-000	179.15

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones de venta:

Plazo : 10 años

Interés : 13.5% anual (según Tasa Básica Pasiva del Bco. Central)

Cuota : ¢ 19.974,61

Garantía Hipotecaria: Primer Grado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

-Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

13-. Resolución 223-09-06 del 04 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 226113-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Murillo Jara Zeneida cédula # 2-221-048, propiedad ubicada en le Proyecto 25 de Julio, lote # 13, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 457-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 223-09-06 del 04 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 226113-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Murillo Jara Zeneida cédula # 2-221-048, propiedad ubicada en le Proyecto 25 de Julio, lote # 13, Distrito 10° Hatillo, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 223-09-06 del 04 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 233642, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San José y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 223-09-06 del 04 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta del lote # 13, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 226113-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m²
Murillo Jara Zeneida	2-221-048	13	SJ-370908-1996	1-226113-000	133.20

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones de venta:

a.- Valor ¢ 10.958,40, los cuales serán cancelados previo a la formalización de la escritura, en las cajas de la Institución, debiendo mostrar la solicitante, el recibo de cancelación en el momento de la firma de la escritura.

b.- Dentro del acto notarial de venta, se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

14.- Resolución 224-09-06 del 04 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-051618-000 a nombre de la Señora: Herrera Méndez Shirlek, cédula # 6-238-356, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Laura Salazar Murillo, de la Gerencia Brunca y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización 22 de Octubre, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 458-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 224-09-06 del 04 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-051618-000 a nombre de la Señora: Herrera Méndez Shirlek, cédula # 6-238-356, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Laura Salazar Murillo, de la Gerencia Brunca y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización 22 de Octubre, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 224-09-06 del 04 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-03419-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Ciudad Neilly de fecha 16-06-06.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 224-09-06 del 04 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 051618-000 a favor de la señora Herrera Méndez Shirlek, cédula # 6-238-356 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Urbanización 22 de Octubre, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Herrera Méndez Shirlek	6-238-356	31	P-12256-91	6-051618-000	144.50 m ²

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

15-. Resolución 226-09-06 de fecha 05 de Setiembre del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a los señores Sibaja Cháves Wilberg, cédula # 2-475-768 y González Gómez María Eduviges, cédula 2-501-424, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 357371-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ¢1500.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 459-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 226-09-06 de fecha 05 de Setiembre del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a los señores Sibaja Cháves Wilberg, cédula # 2-475-768 y González Gómez María Eduviges, cédula 2-501-424, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 357371-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ¢1500.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.
- 4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 226-09-06 de fecha 05 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Sibaja Cháves Wilberg, cédula # 2-475-768 y González Gómez María Eduvigis, cédula 2-501-424 para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 357371-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por para reparación y mejoras de su vivienda en las siguientes condiciones :

a.-Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 1.500.000.00
Plazo: 15 años
Tasa de interés: 18.00 % (anual fija el primer año)
Cuota mensual: ¢ 24.156.32
Garantía: Hipoteca en primer Grado
Plan de Inversión: Reparación y mejoras

b.-Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas por ley hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

16-. Resolución 237-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 109175-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Baltodano Baltodano Tomás cédula # 5-066-418 y Cerdas Lanza María Elena cédula # 9-102-403; Ruíz Zúñiga Augen c/c Ruíz Zúñiga María Sugén cédula # 5-259-657, propiedad ubicada en la Urbanización San Martín, lotes # 1-G y 23-J, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 460-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 237-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Partido de Guanacaste, folio real 109175-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Baltodano Baltodano Tomás cédula # 5-066-418 y Cerdas Lanza María Elena cédula # 9-102-403; Ruíz Zúñiga Augen c/c Ruíz Zúñiga María Sugén cédula # 5-259-657, propiedad ubicada en la Urbanización San Martín, lotes # 1-G y 23-J, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste.

4.- Que de conformidad con la resolución 237-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastro adjuntos en los expedientes # 289076 y 08-40158-I, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Nicoya y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 237-09-06 del 14 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que forman parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 109175-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Baltodano Baltodano Tomás	5-066-418	1-G	G-143513-1993	5-109175-000	216.16
Cerdas Lanza María Elena	9-102-403				
Ruíz Zúñiga Augen c/c Ruíz Zúñiga María Sugén	5-259-657	23-J	G-144002-1993	5-109175-000	192.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

17-. Resolución 238-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 109175-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Zúñiga Muñoz Olga cédula # 5-266-866; Morera Medina Shirley cédula # 5-278-927, **con afectación a patrimonio familiar a favor de los hijos menores Skarleth Massiel, Kimberlin Paola, Sianny Paola, todas Mendoza Zúñiga; Luis David y Kevin Andres, ambos Zamora Morera** respectivamente, propiedad ubicada en la Urbanización San Martín, lotes # 10-F y 13-I, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 461-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 238-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 109175-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de las señoras Zúñiga Muñoz Olga cédula # 5-266-866; Morera Medina Shirley cédula # 5-278-927, **con afectación a patrimonio familiar a favor de los hijos menores Skarleth Massiel, Kimberlin Paola, Sianny Paola, todas Mendoza Zúñiga; Luis David y Kevin Andres, ambos Zamora Morera** respectivamente, propiedad ubicada en la Urbanización San Martín, lotes # 10-F y 13-I, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste.

4.- Que de conformidad con la resolución 238-09-06 del 14 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastro adjuntos en los expedientes # 146083 y 298804, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Nicoya y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan las beneficiarias.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 238-09-06 del 14 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que forman parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 109175-000, **con afectación a patrimonio familiar a favor de los hijos menores Skarleth Massiel, Kimberlin Paola, Sianny Paola, todas Mendoza Zúñiga; Luis David y Kevin Andres, ambos Zamora Morera** respectivamente, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Zúñiga Muñoz Olga	5-266- 866	10-F	G-142877- 1993	5-109175-000	184.00
Morera Medina Shirley	5-278- 927	13-I	G-142860- 1993	5-109175-000	217.19

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

18-. Resolución 239-09-06 de fecha 19 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores señores Rodríguez Cruz José Fernando cédula # 2-342-885 y Vargas Blanco Marta Lorena cédula # 2-337-185, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 389652-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito de la línea micro-empresa; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 462-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 239-09-06 de fecha 19 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores señores Rodríguez Cruz José Fernando cédula # 2-342-885 y Vargas Blanco Marta Lorena cédula # 2-337-185, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 389652-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito de la línea micro-empresa; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.
- 4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 239-09-06 de fecha 19 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Rodríguez Cruz José Fernando cédula # 2-342-885 y Vargas Blanco Marta Lorena cédula # 2-337-185, para que impongan un gravamen hipotecario en segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 389652-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de que les otorguen un crédito de la línea micro-empresa, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 6.000.000,00
Cuota Mensual: ¢ 125.500,00 (incluye póliza)
Tasa de Interés: 18,25%
Plazo: 96 meses
Hipoteca: Segundo Grado
Línea de Crédito: Micro-empresa
Plan de Inversión: Compra e Instalación de
 Centro de Fotocopiado.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4.2. TRASLADO DE RECURSOS DE ORGANIZACIONES DE COMPONENTE DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL. IBS-I-552-09-2006.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingresen los funcionarios del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, las licenciadas Anabelle Hernández Cañas, Rita Bedoya Zúñiga, Norma Jaubert Naranjo y el Lic. Gerardo Alvarado Fernández.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresas los funcionarios del Depto. de Instituciones de Bienestar Social.

La Licda. Anabelle Hernández, señala que va a presentar unos cambios de partidas de unas organizaciones a otras. Es importante para que no se vea como el aspecto en infraestructura de que no hay cumplimiento de requisitos y que se incorporan organizaciones que no tienen los requerimientos, principalmente las organizaciones de indigencia, es todo un proceso que se viene trayendo desde hace varios años, anualmente en el PAO, se incorporan las organizaciones con las necesidades que en esos momentos se detectan, pero en el camino cuando se va a ejecutar que generalmente se hace el segundo semestre del año, que también se está tratando de hacer unos ajustes para que inicie el primer semestre del año por recomendación de la Contraloría General de la República, aparece que en algunos casos cuando se revisan las organizaciones, generalmente tiende a ser bastante estable el listado, pero a veces se detecta que algunas no están trabajando bien, que tienen una organización administrativa y financiera inadecuada o que no han cumplido con las metas, se revisa el presupuesto y se eliminan algunas del listado y se incorporan otras nuevas o se reduce el presupuesto, dependiendo de cómo se observe el comportamiento de esa organización.

Agrega que a algunas organizaciones se les redujo el presupuesto, en otros casos se les incrementa, es decir, el presupuesto se rebaja se traslada a otra organización, por ejemplo el caso del Adulto Mayor Indigente, que todo se había establecido en costo, pero en la supervisión se determinó que también están recibiendo apoyo del CONAPAN y requería que les bajaran en costo, para apoyarlos en equipamiento básico.

Además se están incorporando organizaciones nuevas, que se han venido trabajando y que prácticamente ya están listos los proyectos, en espera de que este Consejo Directivo los apruebe, no existe ningún atraso a pesar de que se trata de organizaciones nuevas que no han sido financiadas por el IMAS, tal es el caso de la Asociación Vicentina Fulvio Ureña, atiende a la población en situación de indigencia en Turrialba, de igual manera la Asociación

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

Comunidad Cristiana Maná y el Hogar Crea Internacional de San Ramón, etc. Estas asociaciones se han venido supervisando y asesorando por parte de la Institución y prácticamente se cuenta con los proyectos completos para efectos de financiamiento.

En el oficio IBS-I-552-09-2006 se adjuntan el anexo 1 y 2, que corresponde a un rebajo al presupuesto con sus respectivas fichas técnicas, donde se justifican dichos rebajos y cuales organizaciones se trasladan los recursos, por ejemplo a la Asoc. Ejército de Salvación, Programa Centro Modelo y al Refugio de San José y a la Asoc. Egresados de Desamparados, para trasladar dichos recursos a la Asoc. Vicentina Fulvio Ureña y también se apoya la Obra de la Misericordia y a la Comunidad Cristiana Maná. En el caso de La Sala, pidieron una prórroga para usar los recursos hasta noviembre del presente año, por lo que se consideró que no se iba a incluir en presupuesto este año. Con respecto al Adulto Mayor, se distribuye el presupuesto que tienen entre costo y equipamiento básico.

Aclara que en el PAO 2007 aparecen las organizaciones que se considera que están trabajando en la red y en sistema de atención a la indigencia y posteriormente al momento de ejecutar, se vuelve a revisar con el trabajo que se ha hecho de supervisión de las organizaciones, cómo están en ese momento, si se requiere mantener el presupuesto, rebajarlo o sacarla de la lista e incorporar nuevas organizaciones.

La Licda. Flora Jara, se refiere a la Asoc. Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, pregunta si esas 20 personas que atienden las rotan.

Con base en lo anterior, la Licda. Anabelle Hernández, responde que ese es un albergue permanente, son personas adultas mayores indigentes alcohólica que no tiene familias y que han sido recogidas de la calles y que más bien viven en el albergue.

Continuando con el mismo tema, la Licda. Flora Jara, indica que al ser un lugar donde esos viven permanentemente, se entiende que ahí no se trabaja con la recuperación de esas personas o ya son totalmente irrecuperables.

La Licda. Anabelle Hernández, explica que esas personas ya están recuperadas, pero ellos permanecen en el albergue porque no tienen donde vivir.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: 1-) Modificar el listado de Organizaciones de Bienestar Social contenido en el Anexo N°. 1 del PAO 2006. 2-) Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de la República para su conocimiento. 3) La ejecución de los recursos establecidos en el presente acuerdo, queda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

condicionado a la suscripción del correspondiente convenio de cooperación de conformidad con lo indicado en el acuerdo CD.366-06 de fecha 10 de agosto del 2006. Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social la verificación previa del cumplimiento pleno de los requisitos y procedimientos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico administrativo.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 463-06

CONSIDERANDO

1. Que en el PAO correspondiente al año 2006, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante acuerdo CD-375-05 de acta N° 073-05 en sesión celebrada el 29 de setiembre del año 2005, se incorporó en su anexo 1 un listado de proyectos a financiar a las Organizaciones de Bienestar Social del Área de Atención a personas en situación de indigencia y otras problemáticas psicosociales.
2. Que mediante Informes Técnicos del Área de Atención a personas en situación de indigencia y otras problemáticas psicosociales se determinó la necesidad de replantear el listado original de IBS contempladas en el presupuesto del 2006, por cuanto existen razones de conveniencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y replanteamiento de los proyectos ejecutados por las IBS actuales y que ameritan el traslado de los recursos de unas Organizaciones a otras para el período del 2006.
3. Que el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social mediante oficio IBS-I-534-09-06 de fecha 4 de setiembre del 2006, presenta a consideración de la Subgerencia de Desarrollo Social, un listado de nuevas organizaciones con proyectos de las IBS, el reforzamiento de las partidas de las mismas IBS a financiar, la modificación de los beneficios de costo de atención y equipamiento básico entre las mismas IBS a financiar y el rebajo del presupuesto a algunas IBS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

1. Modificar el listado de Organizaciones de Bienestar Social contenido en el Anexo N°. 1 del PAO 2006, de la siguiente manera:

MODIFICACION PRESUPUESTO AÑO 2006

IBS A LA QUE SE REBAJARA PRESUPUESTO	MONTO	IBS A LA QUE SE TRASLADARA PRESUPUESTO	MONTO TOTAL	COSTO DE ATENCION	EQUIPAMIENTO BASICO
Asoc. Ejército de Salvación, Programa Centro Modelo	□15,635,090.00	Asociación Vicentina Fulvio Ureña	□16,054,424.00	□9,054,424.00	□7,000,000.00
Asoc. Ejército de Salvación, Programa Refugio San José	□185,740.00				
Asoc. Egresados Alcohólico de Desamparados	□233,594.00				
SUBTOTAL	□16,054,424.00		□16,054,424.00	□9,054,424.00	□7,000,000.00
Asoc. Ejército de Salvación, Programa Refugio San José	□3,250,000.00	Asociación Obra de la Misericordia	□3,250,000.00	□0.00	□3,250,000.00
SUBTOTAL	□3,250,000.00		□3,250,000.00	□0.00	□3,250,000.00
Asoc. Ejército de Salvación, Programa Refugio Liberia	□12,868,489.00	Asociación Comunidad Cristiana Maná	□14,321,808.00	□12,208,920.00	□2,112,888.00
Asoc. Egresados Alcohólico de Desamparados	□1,453,319.00				
SUBTOTAL	□14,321,808.00		□14,321,808.00	□12,208,920.00	□2,112,888.00

IBS A LA QUE SE REBAJARA PRESUPUESTO	MONTO	IBS A LA QUE SE TRASLADARA PRESUPUESTO	MONTO TOTAL	COSTO DE ATENCION	EQUIPAMIENTO BASICO
Asoc. Para el mejoramiento de la calidad de vida para las trabajadoras y ex trabajadoras sexuales La Sala	□3,811,468.00	Asoc. Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo Costa Rica, San Ramón	□5,000,000.00	□0.00	□5,000,000.00
Asoc. Egresados Alcohólico de Desamparados	□1,188,532.00				

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

SUBTOTAL	<input type="checkbox"/> 5,000,000.00		<input type="checkbox"/> 5,000,000.00	<input type="checkbox"/> 0.00	<input type="checkbox"/> 5,000,000.00
-----------------	---------------------------------------	--	---------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Asoc. Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo Costa Rica, Pital	<input type="checkbox"/> 8,603,550.00	Asoc. Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo Costa Rica, Quepos	<input type="checkbox"/> 8,603,550.00	<input type="checkbox"/> 6,603,550.00	<input type="checkbox"/> 2,000,000.00
SUBTOTAL	<input type="checkbox"/> 8,603,550.00		<input type="checkbox"/> 8,603,550.00	<input type="checkbox"/> 6,603,550.00	<input type="checkbox"/> 2,000,000.00
Asoc. Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo Costa Rica, Paso Canoas	<input type="checkbox"/> 7,958,358.00	Asoc. Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo Costa Rica, Matina	<input type="checkbox"/> 7,958,358.00	<input type="checkbox"/> 5,958,358.00	<input type="checkbox"/> 2,000,000.00
SUBTOTAL	<input type="checkbox"/> 7,958,358.00		<input type="checkbox"/> 7,958,358.00	<input type="checkbox"/> 5,958,358.00	<input type="checkbox"/> 2,000,000.00
TOTAL	<input type="checkbox"/> 55,188,140.00		<input type="checkbox"/> 55,188,140.00	<input type="checkbox"/> 33,825,252.00	<input type="checkbox"/> 21,362,888.00

**MODIFICACION PRESUPUESTO AÑO 2006
AREA DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE INDIGENCIA
Y OTRAS MODALIDADES PSICOSOCIALES**

IBS A LA QUE SE HARA CAMBIO DE PARTIDA	MONTO EN COSTO DE ATENCION	IBS BENEFICIARIA DEL CAMBIO DE PARTIDA	MONTO TOTAL	COSTO DE ATENCION	EQUIPAMIEN TO BASICO
Asoc. Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	<input type="checkbox"/> 6,969,280.00	Asoc. Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	<input type="checkbox"/> 6,969,280.00	<input type="checkbox"/> 5,109,280.00	<input type="checkbox"/> 1,860,000.00
TOTAL	<input type="checkbox"/> 6,969,280.00		<input type="checkbox"/> 6,969,280.00	<input type="checkbox"/> 5,109,280.00	<input type="checkbox"/> 1,860,000.00

- 1- Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de la República para su conocimiento
- 2- La ejecución de los recursos establecidos en el presente acuerdo, queda condicionado a la suscripción del correspondiente convenio de cooperación de conformidad con lo indicado en el acuerdo CD.366-06 de fecha 10 de agosto del 2006. Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social la verificación previa del cumplimiento pleno de los requisitos y procedimientos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico administrativo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

4.3. ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INDIGENTES REFUGIO DE LA ESPERANZA EN LIBERIA, SEGÚN OFICIO AJ 1614-09-06:

La Licda. Anabelle Hernández, señala que este es el proyecto que ha venido trabajando con la Municipalidad de Liberia, por una excitativa por parte de este Consejo Directivo, en el sentido que no solo se trabaje en San José sino en otras provincias. Por esa razón, se pensó en la provincia de Liberia, donde se cuenta con el apoyo del señor Alcalde, quien ofreció un local municipal e inclusive convocó al Ejército de Salvación y al IMAS para el trabajo con esta población. Sin embargo, se han presentado algunos inconvenientes con los aportes que se comprometió la Municipalidad.

Se ha hecho un diagnóstico en la comunidad de Liberia, porque aunque este proyecto del Ejército de Salvación el Refugio, teóricamente es igual al que se lleva en San José, en realidad en Liberia es diferente, donde los indigentes no andan deambular por las calles, sino que están en los barrios, el Ejército ha tenido que desplazarse a divulgar el programa. Señala que básicamente las dificultades han sido con la Municipalidad de Liberia, pero se ha dado seguimiento al proyecto para que los recursos se ejecuten de la mejor manera y se ha hecho replanteamiento en la parte de mobiliario.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que una es como se presentó el proyecto en teoría y otra se ha venido ejecutando en la realidad, porque el manejo de esa población es diferente a la de San José, el equipo se cambió, por eso se está haciendo un replanteamiento del proyecto y se está ampliando la vigencia del convenio.

La Licda. Marianela Navarro, pregunta cuánto exactamente disminuye la atención para este tipo de población.

El Lic. Gerardo Alvarado Fernández, señala que en el convenio habla de 30 pero ahora se dice que son 24, la realidad la población va en función del servicio completo del albergue, pero existe más población que asiste de manera ambulatoria, solamente llega a estos centros para recibir alimentación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

La señora Subauditora, señala que el costo de la secadora de ropa en un momento eran ¢300.000.00, pero ahora aumenta a ¢ 1.486.000.00, en el documento no existe una justificación si es una lavadora industrial. Por otra parte, al contar con camarotes en ningún momento se habla de compra de colchones, pregunta si los camarotes incluyen los colchones.

El Lic. Gerardo Alvarado Fernández, manifiesta que la compra de colchones está en la partida de Costo de Atención.

La Licda. Marianela Navarro, pregunta cuándo se va a ejecutar el proyecto.

La Licda. Anabelle Hernández, señala que en el momento en que se aprueba, inmediatamente se firma y se procede a ejecutar.

Finalmente la señora Subauditora, pregunta en que condición se encuentran los permisos del Ministerio de Salud.

El Lic. Gerardo Alvarado Fernández, manifiesta que el Ministerio de Salud extiende una orden sanitaria, donde en el inmueble dice las cosas que necesita para arreglarlo, esto es parte del proceso que se ha dado y se ha estado cumpliendo.

La Licda. Anabelle Hernández, reitera que esto es un proyecto nuevo en Liberia, ha sido un poco difícil, no por voluntad del Alcalde sino por otros trámites administrativos que le imposibilitan apoyar el proyecto.

La Licda. Flora Jara, considera que los precios que aparecen de la secadora y la lavadora son de tipo industrial. Por otra parte, piensa que el costo de un televisor de 29 pulgadas el monto de ¢256.750.00 es muy alto.

Seguidamente se retira de la sala de sesiones los funcionarios antes indicados.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Addendum de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y la Asociación Ejército de Salvación.

Las señoras y señores Directores MS.c. Diego Víquez Lizano, Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 28 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 065-06.**

ACUERDO CD 464-06

Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INDIGENTES REFUGIO DE LA ESPERANZA EN LIBERIA.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 5:40 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**